



**Procedimiento de Gestión de la Relación de Candidatos derivada de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo, en las categorías profesionales de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, sujeto al convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de enero de 2019 (BOE del 1 de Febrero).**

De acuerdo con la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en el suprimido Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (actual Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática), convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de enero de 2019 (BOE de 1 de febrero), se ha elaborado Relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en las categorías profesionales de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, número de orden 1 y 2, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, número de orden 1, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, número de orden 1, y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, número de orden 1, para aprovechar las actuaciones realizadas por el tribunal en el proceso selectivo correspondiente, que permita cubrir de forma ágil las necesidades de contratación que surjan en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Los contratos que se realicen con cargo a la Relación de candidatos se limitarán a los autorizados con carácter general en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010.

La gestión de la Relación de candidatos citada se regirá por las siguientes bases:

1.- La gestión de la Relación de candidatos estará encomendada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

2.- En la lista se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado por *Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado* (BOE de 1 de febrero), y que, no habiendo obtenido plaza en el mismo, sí hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo.

La lista se ordenará en función de la puntuación definitiva obtenida por los candidatos en el proceso selectivo, recogidas en:



- *Resolución de 08 de junio de 2.020 de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueban las listas de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como las listas de adjudicatarios de plazas por orden de puntuación en el mismo, para el ingreso por acceso libre como personal laboral fijo con la categoría de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 2.019 (BOE de 01 de febrero) y gestionado por el suprimido Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (actual Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática).*
- *Resolución de 18 de diciembre de 2.019 de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueban las listas de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como las listas de adjudicatarios de plazas por orden de puntuación en el mismo, para el ingreso por acceso libre como personal laboral fijo con las categorías de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 2019 (BOE de 1 de febrero) y gestionado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (actual Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática).*

3.- Para poder formar parte de la Relación los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

4.- La Subdirección General de Recursos Humanos confeccionará la Relación de candidatos conforme a lo indicado en el punto 2, y la hará pública en el punto de acceso general <http://administración.gob.es> y en el portal del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática <http://www.mpr.gob.es>.

5.- La Relación de candidatos tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

6.- La Relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

7.- Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el Centro Gestor que corresponda procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la correspondiente Relación.

En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la correspondiente Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.



En ambos casos se remitirá comunicación nominal al órgano de representación de los trabajadores dejando constancia de las circunstancias que hubieran modificado el turno inicial.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en esta convocatoria, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la correspondiente Relación de candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la correspondiente Relación.

Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la correspondiente relación.

No será llamado el candidato siguiente de la correspondiente Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la correspondiente Relación de candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

8.- Serán causas de exclusión y baja de la Relación de candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.

Asimismo, los candidatos podrán solicitar en cualquier momento causar baja definitiva mediante renuncia dirigida al buzón de correo electrónico **BzSGRRHH\_PersonalLaboral@mpr.es**.

9.- Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra



alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la unidad gestora de la Relación de candidatos.

- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

Este procedimiento de gestión se hará público en el punto de acceso general <http://administración.gob.es> y en el portal del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática <http://www.mpr.gob.es>.